VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MODELO DE CONTRATO N° 08/2022

Con la firma unipersonal ***CESAR MOSTAFA OCAMPOS*** *en el marco de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 407.478***

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor RAÚL ANTONIO RAMÍREZ, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** con RUC N° 644744-9, domiciliada en la Avda. Ygatimi Nº 169 c/Ntra. Sra. de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Alejandro Amir Mostafa Caballero, con Cédula de Identidad N° 644.744, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio en el marco de la *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 407.478*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para adquisición de cubiertas por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407.478.

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2022, convocado por la *Vicepresidencia de la República*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° VPR/DGAF/Nº 61/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	285/60 R 18 -116V - Toyota Land Cruiser (blindada)	Unidad	UNIDAD	1	PIRELLI	BRAZIL	2.604.000	2.604.000
2	245/70 R 17 - 119 - 116 S - Toyota Hilux	Unidad	UNIDAD	1	KUMHO	VIETNAM	1.646.000	1.646.000
3	265/65 R 17 -112 T - Toyota Fortuner	Unidad	UNIDAD	1	PIRELLI	BRAZIL	1.670.000	1.670.000
4	235/65 R 17 - Mahindra	Unidad	UNIDAD	1	KUMHO	CHINA	1.199.000	1.199.000
5	195/55 R 15 - Gol	Unidad	UNIDAD	1	PIRELLI	BRAZIL	725.000	725.000
						Precio Total		**7.844.000**

MONTO MÍNIMO	Gs. 20.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 40.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de veinte millones de guaraníes y el monto máximo es de cuarenta millones de guaraníes

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lic. Raúl J. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de Noviembre de 2022.

CESAR MOSTAFA
Propietario
Cesar Mustafá Repuestos.

Lic. RAUL RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de Administración y
Finanzas-Vicepresidencia de la República.

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS